



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Prof. Adscripto-Seminario de Patología de la Voz

---

VISTO :

La nota presentada por la Sra. Prof. Titular de la asignatura Seminario de Patología de la Voz Lic. Valeria, Pereyra en la cual solicita la designación como Profesional Adscripto para desempeñar tareas docentes en la asignatura a su cargo, a partir del presente período lectivo ;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio-Covid-19, prorrogado por DNU N° 325/2020, 355/2020 ,408/2020,459/2020,493/2020 y 520/2020;

Que por Resolución Rectoral N° 428/2020 el Sr. Rector de la UNC dispone prórroga de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria, prorrogado por Resoluciones Rectorales N° 436/2020, 447/2020, 504/2020 ,554/2020, 597/2020 y 648/2020;

El V° B° de Secretaría Académica ;

El V° B° del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas ;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Ad- Referendum del HCD

R E S U E L V E :

Art.1° : Otorgar la función de Profesional Adscripto a la Profesional que se detalla a continuación, para la asignatura Seminario de Patología de la Voz , a partir del período lectivo

2020 y por el término de 3 ( tres) años, debiendo cumplir con las exigencias reglamentarias ( Art.4° de la RHCD N° 1266/ 2013 ):

Lic. en Fonoaudiología Libertad , RAMOS ELIZAGARAY D.N.I . 37.643.497

Art.2° : La función otorgada precedentemente no tiene carácter rentada, por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas .

Art.3° : Correrá por cuenta de la nominada toda responsabilidad administrativa, en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Art.4° : Registrar y comunicar.